

**ACTA DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS
PLAN DE EMPLEO CONJUNTO**

Justificación del inicio del proyecto a la Dirección Territorial del SERVEF. Provincia VALENCIA

NÚM. EXPEDIENTE: 213416 PLAN DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA,
AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Reunida la Comisión de Selección, en la entidad Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
en fecha 10 de febrero de 2017

Formada por:

Representantes de la entidad

local:

Preside:

La Sra Inés Herráez Rioja

DNI: 73706584H

Secretaria:

La Sra Amparo San Isidro Moreno

DNI: 48384305X

***Agentes sociales**

El Sr. Juan Valero Huerta

DNI: 22631454Y

En representación de CCOO

El Sr. Javier Maqueda Máñez

DNI: 22680654D

En representación de UGT

Otros:

A efectos de baremar y seleccionar a las personas desempleadas que se contratarán para desarrollar el proyecto correspondiente al expediente, ello en virtud del **Programa de Empleo Conjunto de la Diputación de Valencia, como las siguientes:**



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin]

Ha acordado,

Seleccionar a los trabajadores/as en base a las puntuaciones obtenidas en la baremación, de acuerdo con los **CRITERIOS DE SELECCIÓN (*) establecidos en el Anexo** de conformidad con la Orden 8/2016, de 7 de Julio reguladora de las subvenciones en el Programa de Iniciativa Social.

1. LISTA DE CANDIDATOS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA en la baremación:

Oferta: 213416

*Titulación/ocupación: LIMPIADOR/A EN GENERAL

ORDEN	NOMBRE APELLIDOS / DNI	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
1	MARIA PILAR SANCHEZ RUIZ / 73642978Z	30	0	20	0	3	20	5	0	78
2	M CARMEN NAVARRO RUIZ/25393254N	30	10	10	0	3	20	5	0	78
3	SONIA MARTIN MARQUEZ/52680597V	30	10	20	0	3	20	0	0	83
4	ADAMINA BARAHONA POVEDA/79140818A	30	10	0	3	3	20	5	0	71
5	M INOCENTA GOMEZ HERRAIZ/85075202L	25	10	10	0	3	20	0	0	68
6	VICENTA FOLGADO ZAPERO/73755817S	30	10	10	3	3	20	0	0	76
7	NOLVIA ALICIA RODRIGUEZ GALLEGOS/52070796S	30	10	10	0	3	20	5	0	78
8	CRISTINA SANCHEZ STAUFFER/07490355Z	10	10	20	0	3	20	0	0	63
9	M BRIGIDA CALVO GUARDIOLA/73535890Z	30	0	10	0	3	20	0	0	63
10	CONSUELO GUZMAN VAZQUEZ/19876641H	20	10	0	0	3	20	0	0	53
11	M AGUSTINAJ HERNANDEZ ALCACER/22515073M	30	0	0	0	3	20	0	0	53
12	M CARMEN ZORRILLA LUJAN/73748760L	30	0	10	0	3	20	0	0	63
13	M JOSEFA VILAR CODOÑER/22643141D	30	0	0	0	3	20	0	0	53
14	CONCEPCION GARCIA BODI/73748827V	30	0	0	0	3	20	0	0	53
15	M ANGELES SIRVENT LOPEZ/22521550L	25	0	0	0	3	20	0	0	48
16	JORGE MANUEL MONTESA PUCHAL/25383340B	0	10	0	0	0	20	0	0	30
17	MAGDALENA MADRID SANCHEZ/26735360E	5	0	0	0	3	20	0	0	28
18	JULIA DEL CARMEN PAREDES TEN/73748849Q	0	0	0	0	3	20	0	1	24
19	ASCENSION SERRANO SORIA/22619394K	0	0	0	0	3	20	0	0	23

(*) Para la contratación de jóvenes incorporar sólo titulación

(*) Los criterios de selección se relacionan al final de este documento

2. CANDIDATOS SELECCIONADOS

Oferta: 213416

*Titulación/ocupación: LIMPIADOR/A EN GENERAL

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1	SONIA MARTIN MARQUEZ	52680597V	83
2	M CARMEN NAVARRO RUIZ	25393254N	78
3	NOLVIA ALICIA RODRIGUEZ GALLEGOS	52070796S	78
4	MARIA PILAR SANCHEZ RUIZ	73642978Z	78
5	VICENTA FOLGADO ZAPERO	73755817S	76



Handwritten signatures in blue ink, including one that appears to be 'Sonia Martin Marquez' and another that is more stylized.

3. LISTA DE PERSONAS NO SELECCIONADAS. (En reserva por orden de puntuación, con la condición del cumplimiento de requisito "desempleado e inscrito" en el momento de la contratación)

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI	PUNTUACIÓN
ADAMINA BARAHONA POVEDA/79140818A	71
M INOCENTA GOMEZ HERRAIZ/85075202L	68
M CARMEN ZORRILLA LUJAN/73748760L	63
M BRIGIDA CALVO GUARDIOLA/73535890Z	63
CRISTINA SANCHEZ STAUFFER/07490355Z	63
M JOSEFA VILAR CODOÑER/22643141D	53
M AGUSTINAJ HERNANDEZ ALCACER/22515073M	53
CONSUELO GUZMAN VAZQUEZ/19876641H	53
CONCEPCION GARCIA BODI/73748827V	53
M ANGELES SIRVENT LOPEZ/22521550L	48
JORGE MANUEL MONTESA PUCHAL/25383340B	30
MAGDALENA MADRID SANCHEZ/26735360E	28
JULIA DEL CARMEN PAREDES TEN/73748849Q	24
ASCENSION SERRANO SORIA/22619394K	23

4. LISTA DE PERSONAS NO BAREMADAS.

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI	CAUSAS (*)
ROSA ALBA NUÑEZ/19829940F	13
M ^a AMPARO MARCH GIMENO/19464851C	13
JULIA MARIA MONTANER ARNAU/73748812W	13
RAMONA BAYONA CABALLERO/26433994W	13
SALVADOR FUENTES FAGUEL/22647195S	13
GLORIA RODRIGUEZ CAMPOS/24300742T	13
FILOMENA PELAEZ BAYONA/79140477F	13
INES SORIANO FERRANDIS/79140594D	13
TRINIDAD FAUBEL TOMAS/73644998X	13
MARIA SOLEDAD VIZARRAGA GABARRI	11
M CARMEN JUAN OLTRA	11
JUANA ANTONIA ASENSIO GUERRERO	11
JUANA GOMEZ GARCIA	11
FELICIDAD CUARTIELLA CAROT	11
VICTORIA MARTI ESCRICH	11
M PURIFICA BENITO PEREZ	11

(*) Codificación de causas: No ha comparecido al proceso (11); Causa no justificada. Acreditar (12); Causa justificada. Acreditar (13).

5. OBSERVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:

Y sin más asuntos que tratar, se levante la sesión del día de la fecha, firmado los componentes de la Comisión.

Riba-roja de Túria, 10 de Febrero de 2017

Firmado por los componentes de la Comisión:



6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El artículo 5 de la Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el programa de empleo Iniciativa Social establece el procedimiento de selección de las personas trabajadoras. La Comisión de Baremación establecida en dicho artículo aplicará a todas las personas preseleccionadas por el SERVEF los siguientes criterios:

1.- Ingresos de la unidad familiar: se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF, de acuerdo con la siguiente escala referenciada al Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas):

Desde	Hasta	Puntos
0%	50%	30
51%	60%	25
61%	70%	20
71%	80%	15
81%	90%	10
91%	100%	5

Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia.

2.- Protección por desempleo: Personas candidatas que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral: 10 puntos.

3.- Existencia de responsabilidades familiares: Personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia: 10 puntos por cada familiar a cargo, con el límite de 30 puntos.

En el caso de descendientes en primer grado con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

4.- Diversidad funcional: Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 3 puntos; si es superior al 50%: 5 puntos.

5.- Acción positiva a favor de las mujer: Mujer: 3 puntos; mujer víctima de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos

6.- Situación de paro de larga duración: Personas candidatas que haya figurado inscritas como desempleadas demandantes de empleo durante al menos 12 meses en un periodo de 18 meses: 20 puntos.

7.- Situación o riesgo de exclusión social: Personas candidatas que acrediten mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio): 5 puntos.

8.- Adecuación al puesto de trabajo: hasta 15 puntos, considerando los siguientes aspectos:

8.1.- Experiencia laboral previa en el mismo tipo de ocupación, de acuerdo con la siguiente escala en meses completos:

Desde	Hasta	Puntos
6	12	1
13	18	3
19	24	6
25	30	8
31	36	10

8.2.- Formación complementaria o prácticas formativas relacionadas con el proyecto: hasta 5 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 25 horas de formación o prácticas acreditadas, excluyendo las prácticas formativas incluidas en su titulación así como las asignaturas de libre elección. A estos efectos se valorará la formación homologada por el SERVEF o por la Universidad, siempre que esté relacionada con el proyecto.